

BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS
“DIPUTACIÓN DE SEGOVIA 2022”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Diputación de Segovia, con el ánimo de promocionar la actividad deportiva, convoca la concesión de ayudas destinadas a deportistas federados de la provincia de Segovia que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional y autonómico durante los años 2020 y 2021, para sufragar los gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva; conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos, aprobada por el Pleno de la Corporación de 25 de abril de 2019.

SEGUNDA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas reguladas por las presentes bases se concederán con cargo al Presupuesto de la Corporación para el año 2022, aplicación presupuestaria 0422 341 480.01, por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

TERCERA.- CATEGORÍAS Y SU DOTACIÓN ECONÓMICA:

CATEGORÍA	Nº AYUDAS	CUANTÍA
DIAMANTE	1	3.000,00 €
ORO	2	2.000,00 €
PLATA	5	1.000,00 €
BRONCE	10	750,00 €
PROMOCIÓN DEL DEPORTE	21	500,00 €

Al menos el 50% de las ayudas de promoción deportiva, si concurren los méritos adecuados, irán destinadas para deportistas de las categorías junior, juvenil, cadete e infantil.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas, los deportistas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna **modalidad deportiva de carácter individual o por parejas, que cuente con federación que la regule** y, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber nacido en el año 2008 o con anterioridad al mismo.

b) Tener nacionalidad española y ser natural de la provincia de Segovia o estar empadronado en algún municipio de la provincia de Segovia de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos un año anterior a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. En aquellos

casos que como consecuencia de la práctica deportiva estén empadronados fuera de la provincia de Segovia, deberá quedar constancia de su empadronamiento en un municipio de la provincia de menos de 20.000 habitantes en el momento del traslado residencial, siempre que sea desde al menos un año anterior a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose justificar que el cambio de domicilio se debe a la actividad deportiva.

c) Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor, en el momento de la presentación de la solicitud.

d) Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial, durante los años 2020 y 2021.

e) No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva durante los años 2020, 2021 y 2022.

QUINTA.- INCOMPATIBILIDAD

No podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que hayan recibido otras subvenciones o becas en cantidad igual o superior a 60.000,00 € que, para el mismo concepto, o que iguale o sobrepase los costes derivados de la actividad deportiva objeto de la subvención. Asimismo, quedarán excluidos aquellos deportistas que reciban retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional, semiprofesional, etc. Tampoco serán objeto de subvención los deportes de carácter colectivo o grupal, excepto los que se practican por parejas.

SEXTA.- SOLICITUDES

Solicitud presencial: Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Segovia conforme al modelo que figura en el *ANEXO I* de estas bases, que estará a disposición de los interesados en la página web de esta Diputación <https://www.dipsegovia.es/ciudadanos/ayudas-subvenciones-y-becas>, y se presentará, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de esta Corporación (C/ San Agustín, 23, C.P. 40001 de Segovia) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitud electrónica: Las personas que estén interesadas en relacionarse con la Diputación a través de medios electrónicos, podrán presentar sus solicitudes y el resto de documentación, una vez descargada de la web <https://www.dipsegovia.es/ciudadanos/ayudas-subvenciones-y-becas>, cumplimentada y firmada, de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipsegovia.es/>) dentro del apartado de Subvenciones, Deportes – Ayudas a Deportistas, llevándose a cabo las notificaciones por medios electrónicos. No obstante lo cual, podrán comunicar en cualquier momento a esta Diputación, su intención de que las notificaciones sucesivas se dejen de practicar por medios electrónicos.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Solicitud (ANEXO 1, únicamente si la presentación es en papel, si es electrónica la solicitud se rellena directamente en la sede electrónica <https://sede.dipsegovia.es>).
2. Formulario de méritos deportivos ratificado dando cuenta de su veracidad, mediante sello y firma, por el secretario/a, presidente/a o delegado/a de la federación o delegación de la modalidad deportiva que se trate (ANEXO 2).
3. En el caso de los menores de edad, adjuntar, además, D.N.I., libro de familia o documento que acredite la tutoría de quien suscriba los anteriores documentos.
4. Licencia federativa en vigor.
5. D.N.I. del deportista.
6. Certificado actualizado emitido por el Ayuntamiento, que acredite el empadronamiento en algún municipio de la provincia de Segovia de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos un año anterior a la fecha de publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia; o del momento del cambio de residencia como consecuencia de la práctica deportiva.

OCTAVA.- PLAZO

El plazo para la presentación de las solicitudes **empezará el 18 de mayo de 2022, a las 9:00 h**, junto con la documentación adjunta y se extenderá **hasta el 10 de junio de 2022, a las 14:00 h.**

NOVENA.- SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

Una vez registrada la solicitud, se procederá a revisar la documentación recibida. Si la solicitud no reúne todos los datos y documentos aludidos anteriormente, se requerirá al interesado para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días hábiles (excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos), subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada Ley.

DÉCIMA.- COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

Las solicitudes, junto con la documentación aportada, serán examinadas por una Comisión presidida por el Sr. Diputado-Delegado del Servicio de Deportes y compuesta por integrantes de los Grupos Políticos de esta Corporación, el Jefe del Servicio del Área de Cultura, Juventud y Deportes, quien hará las veces de Secretario, y Técnico/s de la Unidad de Gestión y Promoción Deportiva. Se podrá requerir la participación de personal cualificado del ámbito de las Escuelas Deportivas de la Diputación de Segovia según las peculiaridades de las modalidades deportivas a valorar.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

A cada deportista se le asignarán los puntos del baremo que a continuación se indica, siempre que estén certificados por la federación correspondiente.

VALORACIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RESULTADOS EN COMPETICIONES. AÑOS 2020-2021

Sólo se valorarán los cinco mejores resultados de cada año, certificados por la Federación correspondiente.

RESULTADO	CATEGORIA	*** JJ.OO.	CTO. MUNDO	CTO. EUROPA	* * INTERNA- CIONALES	CTO. ESPAÑA	AUTO- NÓMICO	* POR EQUIPOS
ORO (1º)	ABSOLUTA	1000	800	400	200	200	50	50%
PLATA (2º)	ABSOLUTA	800	600	300	150	150	25	50%
BRONCE (3º)	ABSOLUTA	600	400	200	100	100	15	50%
4º / 8º	ABSOLUTA	500	300	150	75	75	10	50%
9º-adelante	ABSOLUTA	250	150	100	50	50	5	50%

* Porcentaje aplicado en las puntuaciones si es participación en competiciones por equipos de deportes individuales.

** Pruebas oficiales internacionales

*** La asistencia a Juegos Olímpicos se valorará: 2.000 puntos + puntos del resultado obtenido en esa competición.

*** Disciplina deportiva olímpica: + 15 puntos.

RESTO DE CATEGORÍAS:

Categoría SUB-23, **80%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-20, **70%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-18, **50%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-16, **30%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-14, **20%** de la valoración de la categoría absoluta.

VALORACIÓN DE RANKING

Sólo se valorarán las dos mejores puntuaciones del ranking de cada año, certificados por la Federación correspondiente.

RANKING	CATEGORÍA	INTERNACIONAL	NACIONAL	AUTONÓMICO
1º	ABSOLUTA	80	60	30
2º	ABSOLUTA	70	50	25
3º	ABSOLUTA	60	40	20
4º/10º	ABSOLUTA	50	30	15
11º/20º	ABSOLUTA	30	20	10
21º en adelante	ABSOLUTA	15	10	5

RESTO DE CATEGORÍAS:

Categoría SUB-23, **80%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-20, **70%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-18, **50%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-16, **30%** de la valoración de la categoría absoluta.

Categoría SUB-14, **20%** de la valoración de la categoría absoluta.

DUODÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER A CADA SOLICITUD

La suma de las ayudas que se conceden en la resolución de la presente convocatoria no podrá exceder de la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria a que hace referencia las presentes bases, y que asciende a 30.000,00 €.

Una vez valoradas las solicitudes presentadas, según los criterios establecidos en la base anterior, se ordenarán de mayor a menor puntuación, determinándose la concesión de las becas de la siguiente forma:

Nº DE ORDEN	BECA	CANTIDAD
1º	DIAMANTE	3.000,00 €
2º y 3º	ORO	2.000,00 €
del 4º al 8º	PLATA	1.000,00 €
del 9º al 18º	BRONCE	750,00 €
del 19º al 39º	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	500,00 €

En caso de empate en la puntuación que implique diferencia en la cantidad de la ayuda a percibir, se tendrá en cuenta la mejor clasificación en la competición de mayor nivel.

DECIMOTERCERA- RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno es el órgano competente para otorgar y denegar las subvenciones. Dicho órgano, a la vista de la propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración y, en virtud del principio de concurrencia competitiva, dictará resolución motivada que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación. No obstante, se dará a conocer a los beneficiarios mediante comunicación a los interesados y publicación complementaria en la página web de esta Diputación <https://www.dipsegovia.es/ciudadanos/ayudas-subvenciones-y-becas>

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Acudir, en su caso, al acto público de entrega de la correspondiente subvención.
2. Llevar a cabo la actividad deportiva por la cual se valoró y concedió la ayuda y mantenerse durante todo el año 2022 en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor.
3. Cuando se desarrolle la actividad deportiva objeto de la subvención, así como cuando se dé cuenta de ella ante los medios de comunicación (ruedas de prensa, actos informativos, etc.) se deberá portar la imagen (logos o anagramas) del Área de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación de Segovia, haciendo, igualmente, constar, la colaboración de esta Institución.
4. Colaborar y prestar su imagen en aquellos programas o actividades que lo precisen cuando sea requerido para ello por la Diputación de Segovia.
5. Cumplir con la normativa reguladora de la actividad deportiva a desempeñar (incluida la Ley Antidopaje vigente), debiendo respetar y cumplir, en todo momento, con las reglas y valores del juego limpio.
6. Dar cuenta a la Diputación de Segovia, en la correspondiente memoria, de las pruebas deportivas en las que se participe y sus resultados.
7. Destinar la ayuda concedida a la actividad deportiva objeto de la misma, tanto para su entrenamiento como en competición, teniendo la consideración de gastos subvencionables, durante el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 14 de octubre de 2022**, los siguientes:
 - Gastos derivados de la adquisición de material y equipamiento deportivo.
 - Gastos ocasionados por desplazamiento, sin que en ningún caso pueda utilizarse este concepto para justificar más del 50% del importe de la subvención.
 - Gastos de alojamiento y manutención.
 - Gastos producidos por el uso de instalaciones deportivas y aquellos derivados de las especificidades de cada entrenamiento o preparación.

- Gastos de inscripción, licencias y realización de trámites derivados del desarrollo de la actividad deportiva.
- Gastos producidos como consecuencia de revisiones y tratamientos médicos, así como pruebas de esfuerzo.
- Cualquier otro considerado indispensable para la realización de la práctica deportiva objeto de la subvención.

No se consideran gastos justificativos los de adquisición de material inventariable.

8. Presentar en plazo la documentación relativa a la subvención concedida.

De conformidad con lo establecido en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, estas ayudas se conceden en atención a la concurrencia de determinadas situaciones en el perceptor, por lo que no se requerirá otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión, si bien se requerirá como control de la ayuda la presentación de una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y su importe, que contendrá:

1. Una memoria de actividades, debidamente firmada por el beneficiario de la subvención o su representante (en el caso de menores de edad), justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las pruebas realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica, debidamente firmada por el beneficiario de la subvención o su representante (en el caso de menores de edad), justificativa del coste de las actividades deportivas relacionadas con la concesión de la subvención, así como las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la memoria económica.

La justificación del pago se podrá hacer:

- Si el pago es en metálico (hasta 500,00 €) poniendo recibí y con identificación de quien firma la factura.
- Si es con tarjeta o transferencia, con el documento bancario (extracto, adeudo o movimiento) que constate el pago a terceros de cantidades equivalentes al importe de la subvención relacionadas con el objeto de a misma.

Las instrucciones y los modelos de justificación de las ayudas podrán descargarse de la página web de la Diputación <https://www.dipsegovia.es/ciudadanos/ayudas-subvenciones-y-becas>

El plazo de presentación de estos documentos finaliza el 14 de octubre de 2022. Acordándose en caso de no presentación la pérdida del derecho al cobro de la beca y el archivo del expediente.

La justificación se llevará a cabo de la misma forma que se haya realizado la solicitud (si ha sido presencial, la justificación se hará presencial y si se ha hecho telemática, la justificación se hará telemática).

En ambos casos la documentación se descargará de la página web www.dipsegovia.es Ciudadanos, Ayudas, subvenciones y becas, se rellenará y firmará y, en el caso de ser presencial se llevará al Registro General de la Diputación de Segovia, o a una ventanilla única y en el caso de ser telemático se presentará en la sede electrónica <https://sede.dipsegovia.es> **Mi carpeta electrónica**, en **Mis expedientes**, no aparece el título del expediente por lo que deberá conocer el número de expediente y ahí podrá añadir la documentación previamente descargada, rellenada y firmada.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. **Responsable del tratamiento:** Diputación de Segovia. C/ San Agustín 23, 40001 Segovia. Tfno. 921 11 33 00 dipsegovia@dipsegovia.es
2. **Delegado de Protección de Datos:** dpd@dipsegovia.es. Tfno 921 113 378
3. **Finalidad del tratamiento:** Los datos recabados a través de la documentación adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar el expediente de Ayudas a Deportistas "Diputación de Segovia 2022".
4. **Licitud del tratamiento:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) RGPD cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 6.1.e) RGPD ejercicio de potestades públicas conferidas a la Diputación por el art. 36.1 de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con la Ley 3/2019 de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.
5. **Plazos de conservación:** Durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada. Se almacenarán mientras la Diputación de Segovia pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento, de conformidad con los plazos de archivo temporal documental de acuerdo con los criterios de conservación, y por responsabilidades derivadas de la tramitación de subvenciones, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
6. **Procedencia de los datos:** Del interesado o su representante legal y de otras entidades para tramitar la presente subvención.
7. **Colectivos afectados:** solicitantes y beneficiarios de las ayudas.
8. **Categorías de datos:** identificativos, méritos deportivos, económicos, bancarios e imagen.
9. **Comunicaciones de datos:** Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Publicación de imagen como consecuencia de la publicidad de la subvención por razones de interés público en www.dipsegovia.es y en www.facebook.com/diputaciondesegovia.

10. Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos ante la Diputación de Segovia, mediante correo postal C/ San Agustín 23, 40001 (Segovia), [sedelectronica.dipsegovia.es](mailto:sedeelectronica.dipsegovia.es) o registros públicos según la ley 39/2015, indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. Información adicional en www.dipsegovia.es apartado protección de datos.

DECIMOSEXTA.- FACULTADES DE INSPECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

La Unidad de Gestión y Promoción Deportiva de esta Corporación, podrá requerir a los beneficiarios, en cualquier momento, información y/o documentación al objeto de comprobar el correcto desarrollo y destino de la cantidad otorgada.

DECIMOSÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases, así como de la resolución que en su caso se dicte por el Órgano competente.

DECIMOCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Segovia y sus entes adscritos, aprobada por el Pleno de la Corporación de 25 de abril de 2019.